

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
SAN JUAN ,PUERTO RICO

ENMIENDA CONTRATO MAESTRO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA

COMPARECEN

DE UNA PARTE: La **Oficina de Gerencia y Presupuesto**, una agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada por su Director, Luis F. **Cruz** Batista, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico (en adelante, la "**OGP**").

DE LA OTRA PARTE: AT&T MOBILITY PUERTO RICO, INC. una corporacion organizada bajo las leyes del estado de Delaware y autorizada a realizar negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, registrada en el Departamento de Estado con el numero **8172**, en adelante "el Contratista", representada en este acto por su ~~Directora~~ Asociada de Ventas Corporativas **María** Colon Santiago, mayor de edad, soltera, y residente de San Juan, Puerto Rico, quien esta debidamente autorizado para comparecer en este acto a nombre de **AT&T MOBILITY PUERTO RICO, INC.**, de conformidad con las disposiciones de la resolucion corporativa del **6** de junio de **2016**.

Las partes aseguran estar plenamente capacitadas para otorgar esta enmienda al contrato y a tales efectos:

EXPONEN

- El **26** de agosto de **2015**, las Partes otorgaron el Contrato Maestro de **Servicios de Telefonía** para establecer los costos y cargos que aplicaran a las Agencias que acuerden contratar los servicios de telefonia del Contratista.
- Estos costos se fijaron en cumplimiento de las guias para establecer tarifas maximas a ser pagados por las agencias del Gobierno por ciertos servicios de telefonia, preparadas por la OGP en cumplimiento con las disposiciones de la Ley **151-2004**, segun enmendada, conocida como "**Ley de Gobierno Electronico**".
- Dichas guias fueron revisadas este ano, no obstante, al no haber cambio sustancial en el mercado se mantuvieron **inalteradas**.
- Ante ello, las **Partes** interesan enmendar el Contrato Num. **2016-000037**, para extender su vigencia por un ano adicional bajo las mismas condiciones, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula** Tercera del mismo, que permite que se extienda la vigencia del Contrato Principal por dos periodos adicionales de un ano fiscal cada uno.

-La OGP, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por la Ley Num. 147 de 18 de junio de 1980, **según enmendada**, desea enmendar el Contrato Num. 2016-000037.

Reconociendo lo anterior, las partes convienen enmendar la TERCERA cláusula del contrato 2016-000037 vigente, sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Se enmienda la TERCERA cláusula del Contrato Num. 2016-000037 para que lea como sigue:

TERCERA: Este Contrato Principal entrara en vigor el 1 de julio de 2016 y vencera el **30 de junio de 2017**. Se podra extender la vigencia por un ano fiscal adicional. No obstante lo anterior, la vigencia del contrato principal y de cualquier extension a la misma esta sujeta a que el mismo sea debidamente registrado y que copia de este sea remitido a la Oficina del Contralor. El contratista no comenzara a prestar servicios bajo este Contrato Principal a ninguna Agencia hasta tanto el mismo sea registrado y su copia sea enviada a la Oficina del Contralor.

SEGUNDA: Los demas terminos y condiciones del contrato numero 2016-000037, permaneceran inalterados. Este contrato no **conlleva** pago ni compensacion alguna por parte de OGP o de alguna agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

TERCERA: Ninguna prestacion o contraprestacion objeto de esta enmienda al contrato podra exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Num. 18 de 30 de octubre de 1975, **según** enmendada.

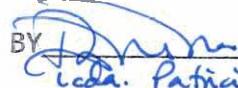
ACEPTACIÓN

Las Partes aceptan esta enmienda al contrato 2016-000037 en todas sus partes por ser expresion fiel de lo acordado y, en testimonio de su aceptacion, lo firman en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2016.


Luis F. Cruz Batista
Director
Oficina de Gerencia y Presupuesto
Seguro Social Patronal 660-43-3481


Maria Colon Santiago
Directora Asociada de Ventas
AT&T Mobility PR, Inc.
Seguro Social Patronal 133-12-0943

REVIEWED & APPROVED
BY AT&T MOBILITY PUERTO RICO, INC
LEGAL DEPT.

BY  6/29/2016
Leda. Patricia M. Lopez